



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Dª MARIA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CERTIFICA QUE:

En sesión pública celebrada en fecha 23 de febrero de 2016, la Mesa de Contratación del Expediente arriba citado, adoptó los siguientes acuerdos:

SESIÓN TERCERA- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL LICITADOR BAREA SERVICIOS Y LIMPIEZA SL, CONTRA LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LA MEMORIA DE ORGANIZACIÓN PRESENTADA.

Antes de proceder a la lectura de las valoraciones obtenidas por los licitadores cuyas ofertas económicas fueron abiertas en la anterior sesión, se pone de manifiesto por parte de la Secretaría de la Mesa, que han sido presentadas unas alegaciones por parte del licitador BAREA SERVICIOS Y LIMPIEZAS S.L., al no estar de acuerdo con la puntuación obtenida en su Memoria de Organización, en la cual se le concedió 30 puntos sobre un total de 40.

Por ello, procede que la Mesa de Contratación se pronuncie con antelación sobre la procedencia o no y, en su caso, admisión de las mismas. Se procede a entregar a los miembros de la Mesa copia del escrito de alegaciones presentado.

Explica así, la Secretaría de la Mesa que, bajo su criterio jurídico, como integrante del Servicio Jurídico Municipal, estas alegaciones no pueden ser atendidas ni desde un punto de vista formal ni material, por las siguientes razones:

- Formalmente: En esta fase del procedimiento no se permite la interposición de recurso alguno por parte de los licitadores, puesto que la puntuación obtenida por el mismo no es un criterio que lo excluya del procedimiento (supuesto este contra el que sí cabría recurso). Las alegaciones presentadas, por tanto, se entiende que podrán ser puestas de manifiesto en la fase de adjudicación por parte del licitador.

- Entrando en el fondo de las alegaciones: A pesar de no ser objeto de recurso la valoración obtenida por el licitador, en este momento procedural, incluso aceptándose su interposición, procedería su desestimación por los siguientes motivos:

** Según establece la propia Ley de Contratos y su Reglamento de desarrollo (art. 26), la valoración de los criterios subjetivos se ha de hacer previamente a la apertura y valoración de los criterios objetivos. Habiendo sido ya objeto de apertura y valoración los Sobres relativos a los criterios objetivos (proposición económica), iría en contra de la Ley y de los Pliegos aprobados, que se realizará una nueva valoración de los criterios subjetivos, vulnerándose el principio de igualdad de los licitadores y de libre competencia.*

** Además de lo anterior, también iría en contra de los Pliegos, aprobar una valoración realizada por los propios licitadores de su oferta, pues se recoge en los mismos, como no podía ser de otra manera, que la valoración de las Memorias de Organización se realizarán por los Servicios*



Técnicos Municipales.

* Por último, también hay que tener en cuenta, que en las alegaciones presentadas por el licitador BAREA SERVICIOS Y LIMPIEZAS S.L., se limita a resaltar todas aquellas mejoras que ya presentó en su memoria y que ya fueron objeto de valoración, no aportándose datos nuevos que pudieran ser tenidos en cuenta por esta Mesa de Contratación para una eventual revisión de la valoración de 30 puntos obtenida por el interesado. Siendo esto también congruente con la normativa de contratación, puesto que de haberse presentado alguna novedad en estas alegaciones, las mismas no podrían tenerse por presentadas, al incurrir en discriminación con el resto de licitadores.

1º.- SE ACUERDA por la Mesa de Contratación ASUMIR EL CRITERIO JURIDICO EXPLICADO POR LA SECRETARIA, POR LO QUE NO PROcede LA ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL LICITADOR SERVICIOS Y LIMPIEZAS BAREA S.L.

A los efectos de entender resueltas y notificadas las mismas se le remitirá al licitador interesado una copia de la presente Acta; a la vez que se pone en su conocimiento que contra la Resolución que acuerde la adjudicación podrá interponer los recursos que estime pertinentes.

SESIÓN CUARTA- LECTURA DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE NÚM.- 3- “CRITERIOS OBJETIVOS- (Oferta Económica)” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Siguiendo el procedimiento establecido en los Pliegos aprobados, procede la lectura del Informe Técnico de la valoración obtenida por los licitadores interesados en los Sobres relativos a los Criterios Objetivos- Ofertas Económicas presentadas, aplicando la fórmula aprobada en el Pliego:

Objetivos (evaluables conforme a fórmulas): 60 puntos.

- Precio ofertado: Máximo 60 puntos.

Obtendrá mayor puntuación el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en la Cláusula núm.- 19 del Pliego.

Para el resto de las valoraciones se puntuará proporcionalmente, atendiendo a la siguiente fórmula:

$P = (60 \times M) / O$; cifrado en los siguientes:

$P = E$ = La puntuación a obtener por el licitador en valoración.

$M =$ La oferta más baja no incursa en baja temeraria.

$O =$ La oferta del licitador que está en valoración.

La puntuación de las Ofertas económicas será la siguiente:

* BAREA SERVICIOS Y LIMPIEZA S.L.: 60 PUNTOS.

* SERALIA S.A: 57,01 PUNTOS.

* VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO: 56,12 PUNTOS.

* KLÜH LINAER ESPAÑA: 55,45 PUNTOS.

* UTE BRÓCOLI- GRUPO SIFU- SIFA: 59 PUNTOS.

Se procede a la suma de las distintas puntuaciones obtenidas por cada licitador en los distintos criterios de valoración, a los efectos de ordenar la prelación de los licitadores, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

LICITADORES	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
SERVICIOS Y LIMPIEZAS BAREA S.L.	30	60	90 PUNTOS
SERALIA S.A.	40	57,01	97,01 PUNTOS
VERDIBLANCA C.E.E.	40	56,12	96,12 PUNTOS
KLÜH LINAER ESPAÑA S.L.	25	55,45	80,45 PUNTOS
UTE BROCOLI- SIFU- SIFA	30	59	89 PUNTOS

2º. SE ACUERDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN ELEVAR AL SR. ALCALDE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN del Expediente de Licitación del Servicio de Limpieza de Varias Dependencias Municipales:

LICITADORES, según Orden de Prelación	PUNTUACIÓN TOTAL
SERALIA S.A.	97,01
VERDIBLANCA C.E.E.	96,12
SERVICIOS Y LIMPIEZAS BAREA S.L.	90,00
UTE BROCOLI- SIFU- SIFA	89,00
KLÜH LINAER ESPAÑA S.L.	80,45

3º. SE ACUERDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PROPOSICIÓN COMO ADJUDICATARIO del Contrato del Servicio de Limpieza a la mercantil SERALIA S.A., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, en aplicación de los criterios recogidos en los Pliegos aprobados, con una puntuación total de 97,01 Puntos.

A la misma se le deberá requerir para que, en un plazo de diez días, presente la Documentación Administrativa justificativa de sus requisitos de capacidad para contratar con esta Administración y de solvencia para la ejecución del contrato (Cláusula 14 del Pliego Administrativo).

Si en este plazo el licitador no presentase la documentación o desistiese de la adjudicación, se procedería a solicitar la misma documentación al siguiente interesado, según el orden de prelación aprobado con anterioridad, en los términos establecidos en la Cláusula 16 del Pliego Administrativo.

Y para que surta los efectos donde proceda, se expide la presente Certificación, por mí, la Secretaria de la Mesa, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa.

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. ALBERTO CLEMENTE CANO

LA SECRETARIA

D.ª M.ª DEL MAR LARRÉ GARCÍA